CONVENIO DE APOYO TECNOLÓGICO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO,

Y

MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

A 20…. de abril de 2010 comparecen, por una parte, la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría", representada por su Subsecretario, don Miguel Flores Vargas, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", representado por su Alcalde/sa don/ña …AUGUSTO SMITH MARIN , ambos domiciliados en BALMACEDA 276, comuna de POZO ALMONTE, Región de…TARAPACÁ., acuerdan el siguiente Convenio de Apoyo Tecnológico para Normalizar la Información Financiera Contable de la Municipalidad:

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Supremo N° 1.097, de 2007, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 01 de octubre de 2007, se autorizó la contratación de un crédito externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Banco Mundial o BIRF destinado a financiar parcialmente el **"Segundo Proyecto de Gestión del Gasto Público"**, cuyo objetivo es incrementar la eficiencia de las operaciones relacionadas con la administración financiera, la formulación y ejecución del presupuesto, y la transparencia en la administración del gasto público en los niveles central y municipal. Este Acuerdo de Préstamo entre la República de Chile y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento fue suscrito el 30 de noviembre de 2007 y tiene el N° 7485-CH.

2. Que, dicho Proyecto está estructurado en cuatro Partes o Componentes (A, B, C, D) correspondiendo al Ministerio de Hacienda la ejecución de tres de ellos. La ejecución de la Parte C del Proyecto denominada **"Fortalecimiento de la Administración Financiera en el Nivel Municipal"** corresponde a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, con el apoyo de la Contraloría General de la República y las Municipalidades.

3. Que, los recursos respectivos para la ejecución de la indicada Parte C se encuentran presupuestariamente reflejados en el Programa 02 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en parte en el Subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo" y en otra parte en el Subtítulo 33, "Transferencias de Capital" – Ítem 03, "A Otras Entidades Públicas" – Asignación 016, "Municipalidades - Sistema Información Financiera Municipal".

   La Glosa 06 relacionada a la Asignación 016, en lo que interesa, dispone que:

   "Estos recursos se destinarán a compra de hardware y software, desarrollo de una plataforma web, creación y mejoramiento de redes eléctricas y de datos, capacitación y otros destinados a implementar sistemas de gestión financiera en los municipios.

La aplicación de estos recursos a través de las municipalidades se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios."

4. Que, en dicho contexto y con recursos asignados al Componente C del indicado **"Segundo Proyecto de Gestión del Gasto Público"** la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha decidido apoyar a algunos Municipios a fin de proporcionarles tecnología informática que les permita modernizarse en este aspecto y, de este modo, estar en situación de dar una mejor solución a las obligaciones que legalmente deben satisfacer. En realidad se persigue que estas Municipalidades normalicen su situación financiera contable, actualmente con deficiencias que necesariamente deben ser solucionadas.

5. Que, el gasto que involucra esta línea de acción debe ser decidido centralizadamente dado que se trata de bienes y servicios cuya adquisición o contratación no puede ser dividida entre las municipalidades, sea porque encarecería en demasía los costos de los bienes ha adquirir con grave detrimento de los recursos fiscales o porque se trata de servicios indivisibles para el propósito perseguido como lo es la instalación y utilización de un Sistema Informático para su utilización por varias Municipalidades o Corporaciones Municipales de Salud y Educación.

   En tal situación, las municipalidades que participarán en este proyecto, encomiendan a la SUBDERE para que se encargue de adquirir los bienes o contratar las consultorías, asesorías, capacitaciones o demás servicios en procedimientos únicos que incluyan a todos los beneficiarios.

6. Que, en consecuencia, el presente Convenio viene en establecer las condiciones de participación de la Municipalidad en el componente C del **"Segundo Proyecto de Gestión del Gasto Público"** a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La SUBDERE, por el presente instrumento –con cargo al Componente C del **"Segundo Proyecto de Gestión del Gasto Público"**, financiado con cargo al Acuerdo de Préstamo N° 7485-CH suscrito por la República de Chile con el Banco Mundial – se obliga a proporcionar a la Municipalidad las siguientes soluciones tecnológicas:

1. Un Sistema Agregado de Información Financiera Municipal en una Plataforma WEB que permita agregar e integrar la información financiera contable del municipio compareciente como de sus departamentos de Educación y Salud y de todas aquellas otras que en lo sucesivo vayan incorporándose al Sistema. En consecuencia, se creará una plataforma nacional. Para tal efecto, la SUBDERE se obliga a contratar la construcción del Sistema y la Municipalidad, una vez comience a funcionar, a incorporar la información financiera respectiva de conformidad a las instrucciones que se irán estableciendo.

2. Un Sistema de Información Financiera Contable para la Municipalidad que incluirá, entre otras funciones, aquellas asociadas al presupuesto, compromisos, contabilidad, tesorería y que deberá ser consistente con la normativa establecida por los órganos rectores, como lo son la Contraloría General de la República y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Este Sistema deberá considerar lo siguiente: a) Un sistema de Red Eléctrica y de Datos para el circuito Financiero Contable; b) Equipamiento computacional requerido para operar los sistemas, y; c) Los Servicios de alojamiento de la Plataforma Financiero Contable.

3. Las demás soluciones tecnológicas que sean expresamente acordadas por las partes en un Addendum o modificación al presente Convenio.

La SUBDERE, además, deberá entregar las capacitaciones y/o asistencias técnicas que sean necesarias durante la vigencia del presente Convenio.

SEGUNDO: Las partes dejan establecido que las transferencias de bienes en el marco de este Convenio - que lo serán directamente desde la SUBDERE a la Municipalidad - deberán especificarse por escrito, ser aceptados e incorporarse a su inventario.

La utilización y/o implementación conforme y a satisfacción de los Sistemas referidos en los numerales 1 y 2 de la cláusula anterior, deberá ser certificado por la Municipalidad. Lo mismo deberá ocurrir con la entrega a la Municipalidad de cualquier otro bien intangible.

TERCERO: La SUBDERE, en el contexto de este Convenio, se compromete a lo siguiente:

1. Adquirir o contratar, de acuerdo a la normativa legal que le es aplicable, las soluciones tecnológicas materia de este Convenio en razón y por los fundamentos expuestos en el considerando 5.

2. Transferir directamente a la Municipalidad las soluciones tecnológicas individualizadas en el artículo primero.

3. Establecer procedimientos, mecanismos, acciones y metas que permitan normalizar la información financiera de la Municipalidad.

4. Entregar la asistencia técnica necesaria para el cumplimiento de dichos objetivos.

CUARTO: La Municipalidad, en el contexto de este Convenio, se compromete a lo siguiente:

1. Proporcionar las facilidades necesarias para la periódica supervisión y evaluación que llevará a cabo la SUBDERE, en particular, el cumplimiento de las recomendaciones provenientes de las asesorías técnicas.

2. Adoptar todas las medidas que garanticen la mantención técnica de los nuevos elementos obtenidos a través del presente Convenio.

3. Uniformar la información disponible y trasparentar su gestión financiera y contable, dada la aplicación de la nueva normativa contable que se aplicará como consecuencia de este Convenio.

4. Entregar los informes que le solicite SUBDERE, sea durante la ejecución del presente Convenio o aquellos que se requieran ex post. Asimismo deberán proporcionar todos aquellos documentos, antecedentes, archivos o cualquier otra información que se encuentre en su poder y que sea necesaria para los efectos del Proyecto o para informar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

QUINTO: Las partes se obligan recíprocamente a supervigilar la correcta y oportuna ejecución del presente Convenio en todas sus etapas y el fiel cumplimiento de su objetivo final. Asimismo, en el contexto de este Convenio, podrán solicitar a la contraparte cualquier información o antecedente que estimen necesario.

MINISTERIO DEL INTERIOR FISCALIA

SEXTO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este Convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no provocarse dicho acuerdo, procederán a dar por finiquitado el presente instrumento.

SÉPTIMO: La SUBDERE podrá unilateralmente dejar sin efecto este Convenio cuando la Municipalidad no esté cumpliendo con cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron en este instrumento o esté haciéndolo fuera de los plazos y cronogramas acordados y/o informados.

OCTAVO: El presente Convenio regirá desde el día en que queden totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben y se extenderá hasta el día en que se mantenga vigente el Acuerdo de Préstamo N° 7485-CH, suscrito por la República de Chile con el Banco Mundial.

NOVENO: La personería del Sr. Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo consta en Decreto N° 178 de 2010, del Ministerio del Interior.

El nombramiento de don **Augusto Enrique Smith Marín** como Alcalde de la Municipalidad de Pozo Almonte., consta de Sentencia de Proclamación de fecha 17 de noviembre del 2008, del Tribunal Electoral de la Región de Tarapaca

DÉCIMO: El presente Convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y uno en poder de la Municipalidad.

UNDÉCIMO: En comprobante y previa lectura, firman:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE POZO ALMONTE

AUGUSTO SMITH MARIN
Alcalde
Municipalidad de La Ilustre
Municipalidad De Pozo Almonte
.....

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIO Subsecretaría de Desarrollo Regional

MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo